

## ATENCIÓN DONATARIAS AUTORIZADAS: ¡Presenta tu aviso de transparencia!

Todas las organizaciones que hubieran contado con autorización para recibir donativos deducibles en 2023, deberán poner a disposición del público en general la Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, sin importar que en el ejercicio por el cual se presenta la declaración no hayan obtenido donativos y que a la fecha de su presentación ya no cuenten con la referida autorización.

Si no sabes cómo presentarla consulta el video del SAT con las instrucciones:



**No cumplir con esta obligación es causal de pérdida de vigencia de la autorización y revocación de la autorización.**



<sup>1</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior a 3,210 UMA.

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA.

